



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN N.º 4685/MSGC/24

Buenos Aires, 15 de octubre de 2024

VISTO: La Ordenanza N° 40.997 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y el Expediente Electrónico N° 2024-34524096-GCABA-DGDIYDP, y

CONSIDERANDO:

Que las Residencias del Equipo de Salud constituyen un sistema remunerado de capacitación de posgrado a tiempo completo, con actividad asistencial programada y supervisada, tendiente a incorporar a todos los profesionales del área de la salud con el objetivo de formar en el ámbito intra y extra hospitalario, un recurso humano capacitado en beneficio de la comunidad;

Que se han elaborado cada uno de los Programas para las diversas Residencias, en pos del accionar de los futuros especialistas, para intervenir en la complejidad y en la interdisciplinariedad de acuerdo a las demandas del Sistema de Salud;

Que el programa de formación de las Residencias de Psicología Clínica y de Psiquiatría prevé la rotación de los residentes como parte de su formación;

Que la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional mediante Informe IF-2024-36151881-GCABA-DGDIYDP considera que "luego de evaluar la capacidad formadora, la planta física y las actividades a desarrollar, considera conveniente que, entre las rotaciones previstas para los profesionales de las Residencias de Psicología y de Psiquiatría, se incluya a la Dirección General de Salud Mental";

Que la Ordenanza N° 40.997 en su artículo 23 inciso "f" (texto consolidado por Ley N° 6.588) establece que los efectores que no cuenten con sede de residencia pero que reciben residentes rotantes que cumplen rotaciones obligatorias como parte de su formación, podrán proponer la designación de un instructor como responsable de dicha formación;

Que en consecuencia, corresponde autorizar a la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional a tramitar el proceso para la contratación de un (1) instructor de residentes para la Residencia de Psicología Clínica y un (1) instructor de residentes para la Residencia de Psiquiatría, los cuales cumplirán sus funciones en la Dirección General de Salud Mental, a fin de garantizar el diseño y puesta en funcionamiento de rotaciones de calidad en dichas especialidades;

Que han brindado su conformidad la Dirección General de Salud Mental y la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red, mediante Informe IF-2024-35310152-GCABA-DGSAM y Providencia PV-2024-36462280-GCABA-SSPSGER respectivamente, en el marco de sus competencias;

Que conforme lo expresado, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Seleccionar a la Dirección General de Salud Mental, perteneciente a este



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Ministerio de Salud, como sede de rotación para los residentes de las Residencias de Psicología Clínica y de Psiquiatría.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional a tramitar el proceso para la contratación de un (1) instructor de residentes para la Residencia de Psicología Clínica y un (1) instructor de residentes para la Residencia de Psiquiatría, ambos en la Dirección General de Salud Mental indicada en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pasar, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar. **González Bernaldo de Quirós**